

RESOLUCIÓN No. 00081 -DPE-DNJ-2012-ETT

**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante resolución No.00072-DPE-DNJ-2012-ETT, del 14 de mayo del 2012, se dispuso declarar en Comisión de Servicios con remuneración en el exterior para el cumplimiento de servicios institucionales al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, del 18 al 26 de mayo de 2012, para el cumplimiento de servicios institucionales a realizarse en Ginebra- Suiza y En Madrid España;

Que, mediante comunicaciones enviadas por correo electrónico de fecha 16 y 21 de mayo de 2012, el señor Diego Romero, Consejero de la Embajada de Ecuador en España, comunica que el evento a realizarse dentro de la jornada de asesoría colectiva con los migrantes afectados por la crisis de las hipotecas, en Murcia - España el 25 de mayo de 2012, se cumplirá en IFEPA (Palacio de Ferias y Exposiciones de la Región de Murcia) en el horario de 17h00 a 20h00;

Que, por lo antes expuesto es necesario extender la Comisión de servicios del Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo hasta el 27 de mayo de 2012;

Que, mediante Memorando No. DPE-DNCRI-2012-0092-M, el Director Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales, señala que por disposición del señor Defensor del Pueblo, se modifique la Resolución No. 00072-DPE-DNJ-2012-ETT, de 14 de mayo de 2012, por cuanto la comisión de servicios con remuneración al exterior concedida a favor del Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero se extenderá, en tal virtud la Dirección Nacional Administrativa procederá a realizar el cambio de vuelo para el 27

de mayo de 2012, así como también la institución será quien asuma los valores generados por concepto de penalidades por el cambio de fecha;

Que, mediante sumilla inserta en correo electrónico institucional, de 21 de mayo de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, autoriza asistir a dicho evento al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, en su calidad de Adjunto Primero; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Modifíquese los artículos 1 y 2 de la Resolución No. 00072-DPE-DNJ-2012-ETT, de 14 de mayo de 2012, que dirá lo siguiente:

1. Declarar en comisión de servicios con remuneración al Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, del 18 al 27 de mayo de 2012.
2. Disponer, conforme al Reglamento Interno para el pago de viáticos, movilización, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo, que la institución cubra los viáticos, subsistencias y gastos de transporte que incurra el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, desde el 18 hasta al 27 de mayo de 2012.

Art. 2.- Encárguese la ejecución de la presente modificación a la Resolución No.00072-DPE-DNJ-2012-ETT, del 14 de mayo del 2012, a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera y Secretaría General.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los **22 MAY 2012**



DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

